



ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2015/MDC.

Cieneguilla, 15 de mayo de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTA:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la carta s/n del 06 de mayo del presente año, cursada por la Lic. Marienela Mendoza Alata, Gerente General de la **"WEConnect International"** dirigida al señor Alcalde Emilio Chavez Huaranga, con el objeto de convocarlo al **"V Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas"** evento que se realizará en la ciudad de **Iguapé, Sao Paulo, Brasil del 02 al 07 de junio de 2015.**

CONSIDERANDO:

Que, durante el desarrollo del debate, el señor Alcalde presentó la propuesta en el sentido que sería adecuado que integrantes del Concejo Municipal lo acompañaran, con el objeto de compartir experiencias que redundarán en bienestar del distrito.

Que, aceptado dicho planteamiento y, continuando con el debate, se propuso que los regidores Stefany Milagros Ames Carrión y Jorge Antonio Macedo Martínez acompañen al señor Alcalde al "V Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas", la misma que fue aceptada.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 11) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, la Ley de Presupuesto Público para el año 2015 indica que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos; excepto los que efectúen (...) altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley No.28212.

Que, es pertinente indicar que el último párrafo de la Ley anota que la excepción indicada, deberá ser autorizada por resolución del Titular de la Entidad y en los Gobiernos Regionales o en los Gobiernos Locales, se autoriza mediante acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal respectivamente.

Que, la Ley No. 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo No. 074-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 2° dispone que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución..."



Que, el viaje al Congreso antes glosado, será una gran oportunidad para compartir nuevas experiencias de modelos de gestión, así como para fortalecer a este Gobierno Local y proyectar y dar a conocer los circuitos turísticos de este distrito; lo que demuestra que el viaje del Alcalde y de los señores regidores, se sustenta en la necesidad de generar intercambio de experiencias en materia cultural y turística, las cuales fortalecerán las relaciones entre los Gobiernos Locales participantes y estimulará, fundamentalmente, el turismo.

Estando a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores:

ACUERDA:

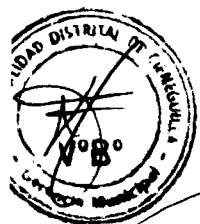
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje al "**V Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas**", a desarrollarse en la ciudad de **Iguapé, Sao Paulo, Brasil del 02 al 07 de junio de 2015**, del señor Alcalde **EMILIO CHAVEZ HUARINGA** y de los señores regidores **Stefany Milagros AMES CARRIÓN** y **Jorge Antonio MACEDO MARTÍNEZ**, en concordancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

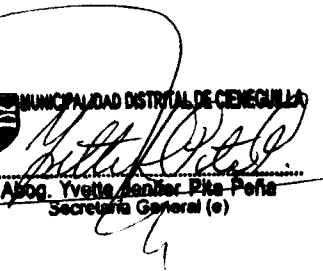
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, del **02 al 07 de junio de 2015**, el **despacho de Alcaldía** al **Teniente Alcalde Paul Percy BARBER OJANSUU**, mientras dure la ausencia del señor Alcalde, con las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

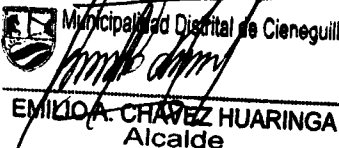
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que dentro de los quince días calendarios siguientes de retorno al país, del evento descrito en el Artículo Primero del presente dispositivo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, señor Emilio Chávez Huaranga, presente ante el Concejo Municipal el informe de las acciones realizadas durante el viaje antes glosado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería,.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




.....
Abog. Yvette Zanier Pita Peña
Secretaría General (e)


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO CHAVEZ HUARINGA
Alcalde